REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, noviembre, veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE: PROCURADURÍA 48 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE

VILLAVICENCIO

DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DOMICILIARIOS y OTROS.

MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE EXPEDIENTE: 50001-23-31-000-2011-00220-00

De la inspección judicial realizada mediante despacho comisorio remitido por el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL** de **LA PRIMAVERA (VICHADA)** (fls. 47-115 cuad. 2), póngase a disposición de las partes, por el término de tres (03) días para que ejerzan su derecho de contradicción, conforme lo dispone el artículo 110 y 269 del Código General del Proceso.

En firme esta providencia, vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada

Acción popular

Accionante: PROCURADURÍA 48 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE VILLAVICENCIO Accionados: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y OTROS.

Rad. No. 50001-23-31-000-2011-00220-00